1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJES PARAS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO (EDAS) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN".

Bogotá D.C octubre de 2022

Proyectó:	Revisó:
NÉSTOR ALEJANDRO ARÉVALO IZQUIERDO Coordinador Estructuras de Apoyo Dirección Especializada Contra las Organizaciones Criminales - DECOC Fiscalía General de la Nación	**JOAN ANDRES PERDOMO HERNANDEZ** Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Departamento de Infraestructura, Redes y Comunicaciones Fiscalía General de la Nación

Vo.Bo.:

CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN
Director (E)
Dirección Especializada Contra las Organizaciones Criminales – DECOC
Fiscalía General de la Nación

2. DESCRIPCIÓN YJUSTIFICACIÒN DE LA NECESIDAD

Partiendo de la definición del regulador del voltaje que es un dispositivo eléctrico diseñado para suministrar un voltaje estable y proteger a los equipos eléctricos y electrónicos conectados a una línea de tensión contra fenómenos como sobre voltaje, caída de tensión y variaciones de voltaje, como también es importante resaltar que es un equipo especializado en proteger su instalación eléctrica de las variaciones de voltaje, uno de los problemas eléctricos más comunes. Dichas variaciones no sólo guardan relación con el suministro de energía sino también con las prácticas de otros usuarios de la red; es así como las Estructuras de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación, adquirir los reguladores de voltaje para los equipos tecnológicos de las estructuras de apoyo (EDAS) de la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta la existencia de las once (11) Estructuras de Apoyo EDA, adscritas a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales (DECOC) de la Delegada Contra la Criminalidad Organizada de la Fiscalía General de la Nación y de acuerdo a la Resolución N° 3875 de 2017, por la cual se adopta la estructura de la Fiscalía General de la Nación y se dictan disposiciones sobre competencia territorial de las diferentes dependencias y Unidades de fiscalías a nivel nacional, modificada en el artículo 6° de la Resolución N° 0558 de abril de 2014, mediante la cual se establece el marco general para el desarrollo de las actividades investigativas de hechos que revistan las características de delito, las Estructuras de Apoyo EDA se encuentran distribuidas en el territorio nacional de manera estratégica con el fin de fortalecer la labor investigativa en las zonas donde se encuentran ubicadas de la siguiente manera, conforme lo establecido en el convenio suscrito con Ecopetrol S.A, así: ARAUCA – ARAUCA; BARRANCABERMEJA – SANTANDER, CALI – VALLE DEL CAUCA, CATATUMBO - NORTE DE SANTANDER, CARTAGENA - BOLÍVAR, PUERTO ASÍS – PUTUMAYO, SARAVENA – ARAUCA, TIBÚ – NORTE DE SANTANDER, TUMACO - NARIÑO, VILLAVICENCIO – META, YOPAL – CASANARE.

Las Estructuras de Apoyo, por su naturaleza pueden desarrollar su función judicial en cualquier parte del territorio nacional a fin de responder eficazmente al accionar delictivo que afecta gravemente los intereses económicos del estado colombiano, representados por Ecopetrol S.A, su grupo empresarial y asociado.

Así las cosas, las Estructuras de Apoyo, se encuentran ubicadas en regiones apartadas del territorio nacional, en donde existe infraestructura para la operación de la industria de los hidrocarburos, que en su componente humano se encuentra adscrito un (01) Fiscal, un (01) Asistente de Fiscal y cuatro (04) funcionarios con funciones permanentes de Policía Judicial, quienes para el cumplimiento de las funciones propias del cargo, cuentan con distintas herramientas tecnológicas, tales como equipos de cómputo, multifuncionales, impresoras, escáner, aires acondicionados, entre otros.

Actualmente las Estructuras de Apoyo (EDAS) han presentado daños en la infraestructura tecnológica a causa de fenómenos naturales como lo son tormentas eléctricas y fallas en el suministro de energía presentando sobre voltajes, daños en los transformadores del suministro de energía, mala calidad del suministro eléctrico, los cuales afectan los equipos de las sedes causando daños permanentes los cuales afectan la operación de tareas que se tienen destinadas. Por tal motivo, la Fiscalía General de la Nación, requiere que se contrate la adquisición de reguladores de voltajes paras los equipos tecnológicos de las Estructuras de Apoyo (EDAS), con el fin de suministrar un voltaje estable y proteger a los equipos eléctricos y electrónicos conectados a una línea de tensión contra fenómenos como sobrevoltaje, caída de tensión y variaciones de voltaje, para continuar dando cumplimiento a la misionalidad de la entidad y a los compromisos derivados del convenio N. 3011412 suscrito entre Ecopterol S.A, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO.

En la actualidad, en la Fiscalía General de la Nación, no cuenta con los mencionados equipos (Reguladores de Voltaje) y no existe en ejecución ningún contrato que pueda suplir la necesidad existente, por tal motivo la única forma de cumplir dicho requerimiento es mediante un proceso de contratación de mínima cuantía.

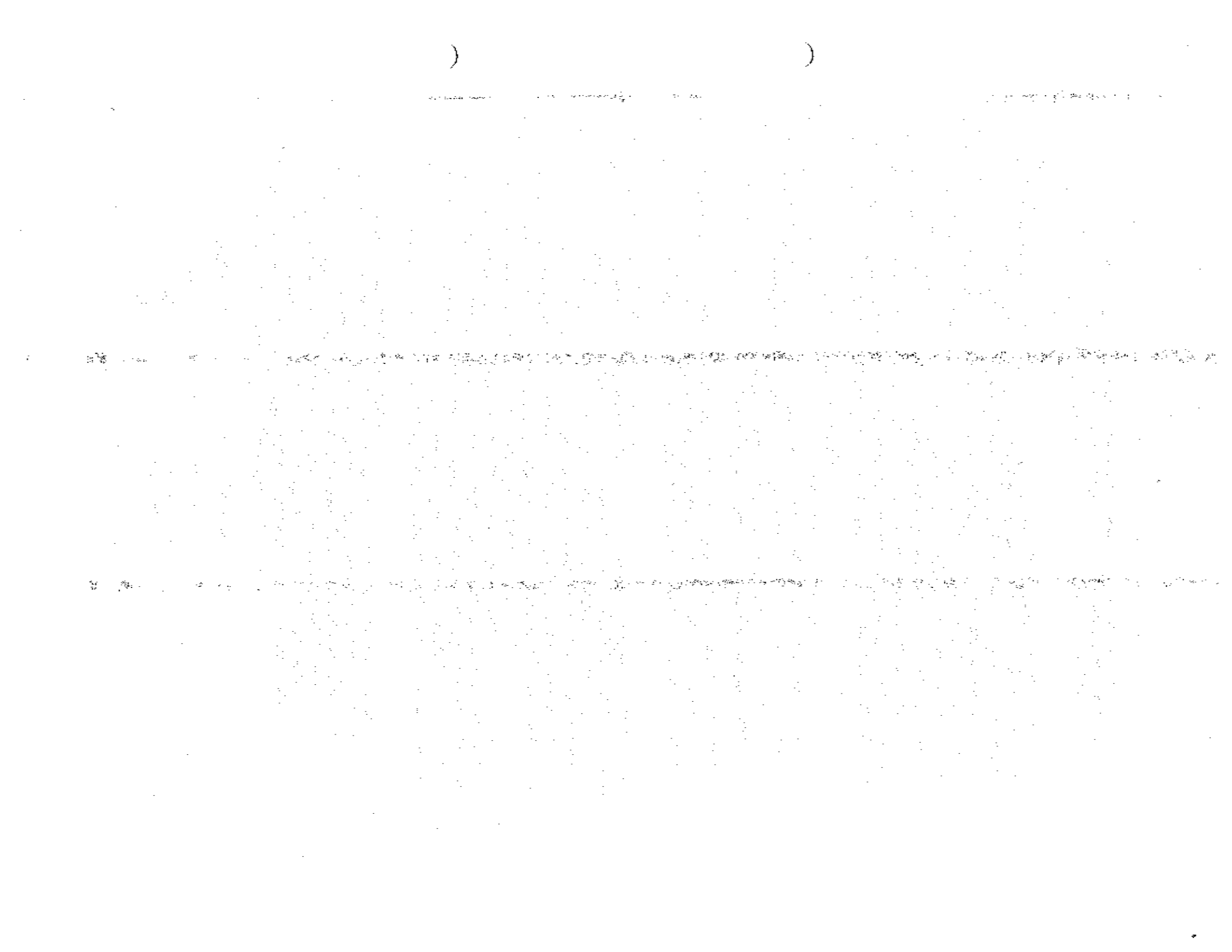

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 CONVENIOS PRINCIPALES

CONVENIO MARCO DE COOPERACION N° 3011412 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL Y POR LA OTRA ECOPETROL S.A.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FISCALÍA GENERAL Y LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO (EDAS) Y LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL – DIJIN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ADOPTANDO PRINCIPALMENTE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SITUACIONES Y CASOS, PROCURANDO UNA ESPECIAL ATENCIÓN PARA REFORZAR SU CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y DE JUDICIALIZACIÓN EN LA REPRESIÓN DE LAS CONDUCTAS DELICTUALES QUE AFECTAN A ECOPETROL, SU GRUPO EMPRESARIAL Y ASOCIADAS, QUE CORRESPONDEN A LOS DELITOS DE APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, BIOCOMBUSTIBLES O MEZCLAS QUE LO CONTENGAN, TERRORISMO EJECUTADOS CONTRA LA INFRAESTRUCTURA PETROLERA E INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA, OBSTRUCCIÓN A VÍAS PÚBLICAS, SECUESTRO, EXTORSIÓN, HURTO DE BIENES, LAVADO DE ACTIVOS, VÍAS DE HECHO DURANTE PROTESTAS SOCIALES QUE AFECTEN LA ADECUADA OPERACIÓN DE LA INDUSTÍA PETROLERA, EN LAS ZONAS QUE COMPRENDEN EL PRESENTE CONVENIO".*

CLÁUSULA TERCERA - APORTES DEL CONVENIO MARCO: Por tratarse de la unión de esfuerzos para el logro de un interés común, el presente CONVENIO MARCO no tiene valor y en consecuencia no genera erogaciones presupuestales para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN Y VIGENCIA: El presente CONVENIO MARCO entrará vigente desde su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2021 y sólo bajo este término podrán suscribirse ACUERDOS DE COOPERACIÓN DERIVADOS por las EMPRESAS. Sin perjuicio del término de duración y vigencia de éste CONVENIO MARCO, los compromisos específicos de cooperación establecidos en los ACUERDOS DE COOPERACION DERIVADOS deberán cumplirse en los términos, plazos y conforme a los cronogramas que se establezcan para cada ACUERDO DE COOPERACION DERIVADO en particular. La vigencia del Convenio comprende el plazo de ejecución y tendrá un plazo para la liquidación de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del mismo.

Durante la vigencia del CONVENIO MARCO y para cada ACUERDO DE COOPERACION DERIVADO especifico se desarrollaran actividades conjuntas de seguimiento y evaluación con el fin de definir las actividades ejecutadas o pendientes por ejecutar; de acuerdo con los resultados del seguimiento y evaluación, y siempre que medie algún evento justificado, se podrán modificar por escrito a través de la ENMIENDA respectiva, las obligaciones a cargo de las partes, adquiridas en virtud de los ACUERDOS DE COOPERACION DERIVADOS; o superen la vigencia del CONVENIO MARCO.

ACUERDO DE COOPERACIÓN AC-NO.4 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO N° 3011412 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ECOPETROL S.A., POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA "FORPO".

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA Y PRÓRROGA: El plazo de ejecución del presente ACUERDO DERIVADO comenzará a partir de su suscripción y durará hasta el 31 de diciembre de 2021. La vigencia podrá ser prorrogada por las PARTES, por escrito y de mutuo acuerdo, antes de la expiración del mismo.

OTROSI No. 1 AL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 3011412 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ECOPETROL S.A., POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO.

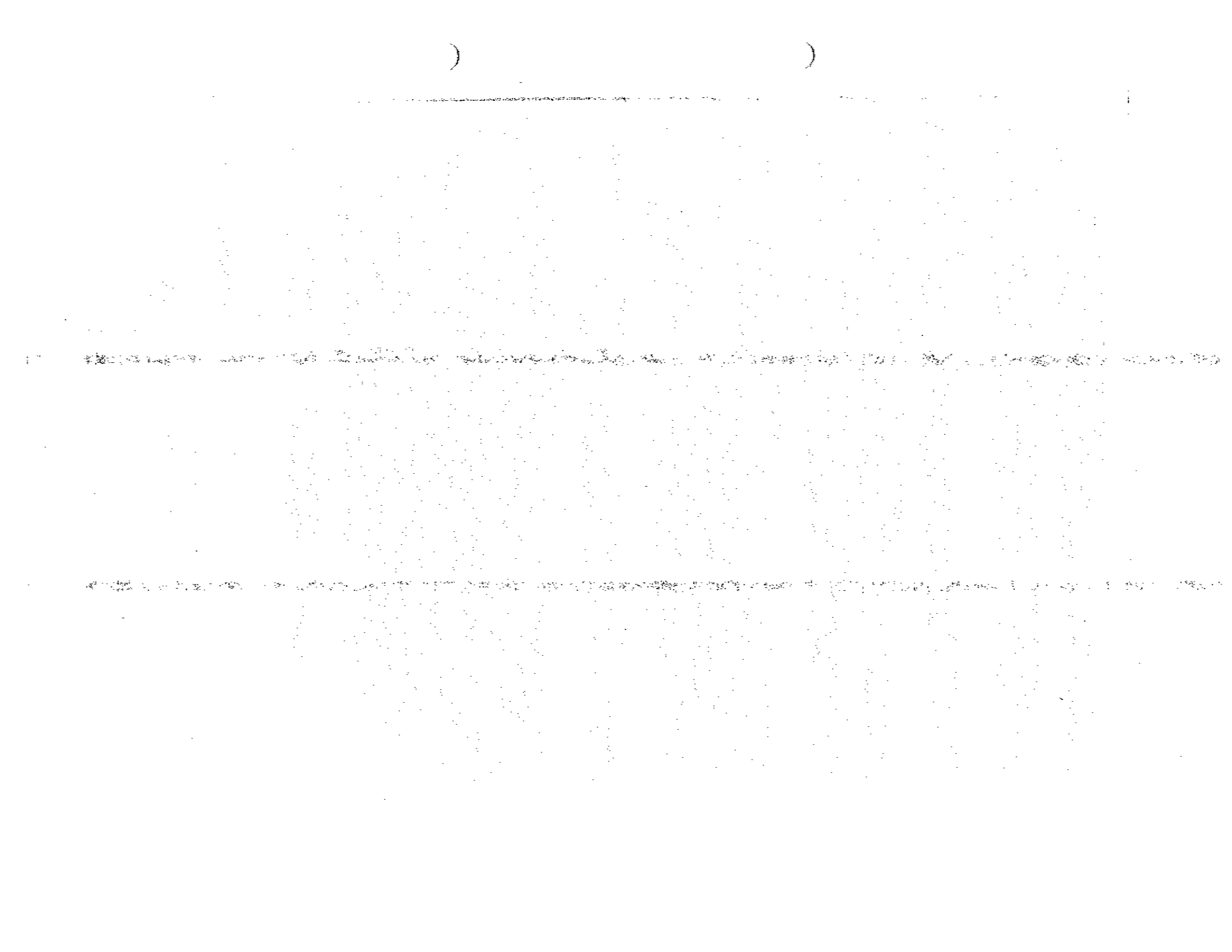

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA Y PRORROGA**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA: El plazo de ejecución del presente Acuerdo derivado comenzará a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio 2022. Si a la fecha de terminación prevista se presentan actividades que no tengan cierre, se podrá dejar en el documento de liquidación la reseña de estas.

TERCERO: Modificar **la CLÁUSULA NOVENA – APORTES** la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA. – APORTES El valor total de este Acuerdo de Cooperación, producto de la suma de los aportes de ECOPETROL, de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la POLICIA NACIONAL, es de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($39.098.889.238),** representados así:

a) Del valor adicional correspondiente al Otro sí No. 1. **ECOPETROL** aportará la suma **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($3.640.042.192)**, representados en dinero y un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS ($535.639.896)**, representados en Especie, de los cuales **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS ($283.485.000)** serán entregados por la ASOCIADA DE ECOPETROL SIERRACOL ENERGY LLC., lo anterior se realiza de acuerdo al plan de compras entregado por la Fiscalía General de la Nación y la DIJÍN, La asignación por línea de inversión se especifica en el "Plan de Gasto de Inversión", en el parágrafo primero de esta Cláusula.

b) Para el Otrosí No. 1. La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** aportará un valor de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($6.158.379.874)**, representado en especie así:

APORTE EN ESPECIE DE LA FGN REFERENTE AL OTROSÍ N° 1 ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4		
ÍTEM	**CONCEPTO**	**AÑO 2022**
1	SALARIOS Y CONTRIBUCIONES DE NÓMINA	$5.819.581.911
2	CONECTIVIDAD	$338.797.963
TOTAL APORTE EN ESPECIE		**$6.158.379.874**

c) Para el Otrosí N° 1. La **POLICÍA NACIONAL**, aportará un valor de **MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($1.030.681.057)**, representado en especie, respaldado mediante certificado del 2 de diciembre de 2021, así:

APORTE EN ESPECIE DE LA DIJIN AL OTROSÍ N° 1 ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 4		
ITEM	**Concepto**	**Año 2021**
1	SALARIOS Y CONTRIBUCIONES DE NÓMINA	$868.153.057
2	EQUIPOS DE MOVILIDAD PARA LABORES INVESTIGATIVAS	$162.528.000
TOTAL APORTE EN ESPECIE		**$1.030.681.057**

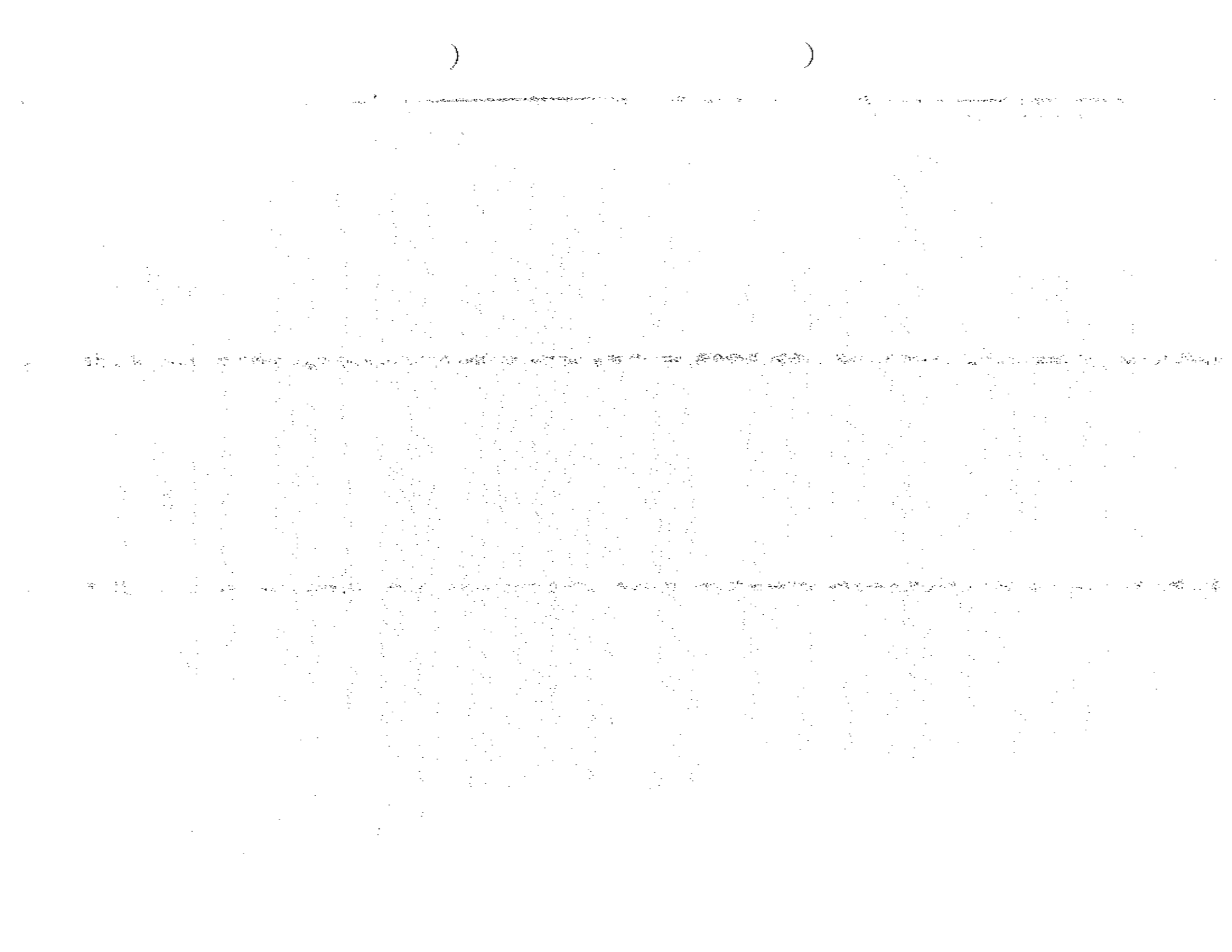

El valor adicional correspondiente al Otrosí N° 1 en este Acuerdo de Cooperación se hará con cargo al certificado presupuestal enviado el 2 de diciembre de 2021 por parte de DIJIN, el certificado presupuestal enviado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION en comunicación del 7 de diciembre de 2021 y el valor del aporte de Sierracol Energy LLC. Se hará con cargo a la certificación de disponibilidad de recursos del 2 de diciembre de 2021.

OTROSÍ N° 2 AL ACUERDO DE COOPERACION N° 4 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO N° 3011412 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ECOPETRO S.A., POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO.

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - "VIGENCIA Y PRÓRROGA",** la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA Y PRÓRROGA.** El plazo de ejecución del AC No, 4 comenzará a partir de su suscripción y durará hasta el 31 de julio de 2022. Si a la fecha de terminación prevista se presentan actividades que no tengan cierre, se podrá dejar en el documento de liquidación la reseña de las mismas.*

***PARÁGRAFO PRIMERO** –Las partes acuerdan que, una vez vencido el plazo de ejecución del AC, darán trámite al proceso de balance final y cierre del Acuerdo, etapa en la cual el ejecutor culminará con el plan de inversiones establecido en el AC No. 4 realizando bajo su autonomía técnica y administrativa, la etapa precontractual, de contratación y ejecución de los recursos pendientes de cierre financiero del plan de inversión."*

OTROSÍ N° 3 AL CONVENIO MARCO N° 3011412 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ECOPETROL S.A Y POLICÍA NACIONAL.

PRIMERO: Modificar la Cláusula Séptima-"Duración y Vigencia", la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN Y VIGENCIA.** El presente Convenio Marco estará vigente desde su perfeccionamiento y hasta el 31 de julio de 2022 y sólo bajo este término podrán suscribirse ACUERDOS DE COOPERACION DERIVASOD por las PARTES. Sin perjuicio del término de duración y vigencia de este CONVEIO MARCO, los compromisos específicos de cooperación establecidos en los ACUERDOS DE COOPERACION DERIVADOS deberán cumplirse en los términos plazos y conforme a los cronogramas que se establezcan para cada ACUERDO DE COOPERACION DERIVADO en particular y en caso de requerirse en el periodo de cierre o balance final".*

Durante la vigencia del CONVENIO MARCO y para cada ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO específico se desarrollarán actividades conjuntas de seguimiento y evaluación con el fin de definir las actividades ejecutadas o pendientes por ejecutar; de acuerdo con los resultados del seguimiento y evaluación, y siempre que mediante algún evento justificado, se podrán modificar por escrito a través de la OTROSÍ respectivo, las obligaciones a cargo de las partes, adquiridas en virtud de los ACUERDOS DE COOPERACION DERIVADOS; o modificar el cronograma en procura de lograr su cumplimiento".

Mediante ACTA 18 del 07 marzo 2022, comité de Coordinación, como tema (ii) la FGN presenta el siguiente plan de compras para los recursos asignados para la vigencia 2022, desagregándolos, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRICION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO
Adquisición Reguladores veintidós (22) para las EDA	$14.440.163	Presupuesto 2022

Seguidamente, la Fiscalía solicita como punto (iii) la prórroga del AC No. 4 hasta el 31 de diciembre 2022, teniendo en cuenta las modalidades de contratación requeridas.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJES PARAS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO (EDAS) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN."

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación se busca suministrar un voltaje estable y proteger a los equipos eléctricos y electrónicos conectados a una línea de tensión contra fenómenos como sobre voltaje, caída de tensión y variaciones de voltaje existentes en las instalaciones de las Estructuras de Apoyo.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC- se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(39000000) (Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación)	(39120000) (Equipos, suministro y componentes eléctricos)	(39121600) (Dispositivos y accesorios para la protección de Circuitos)

6. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($13.728.000,00);** incluido IVA y demás impuestos tasas contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución de la aceptación de oferta.

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	MENOR VALOR COTIZADO CON IVA	TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	44	$312.000,00	$13.728.000,00
VALOR TOTAL					$13.728.000,00

NOTA 1: no se podrá ofertar por encima del valor unitario establecido por la entidad, ni superar el valor del presupuesto oficial total asignado, so pena de causal de rechazo.

NOTA 2: el proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos.

NOTA 3: no se aceptan ofertas parciales.

NOTA 4: los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

6.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia fiscal se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

SIIF CDP No. 42222 de fecha 2022-09-26		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$13.884.772,12
OBJETO: ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJES PARA LOS EQUIPS TECNOLÓGICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO (EDAS) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 04-2021 CI FISCALIA04-21		

6.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

Código UNSPSC	Descripción	Mes Estimado de inicio del proceso	Modalidad de selección	**Valor total estimado**
39121600	ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJES PARA LOS EQUIPS TECNOLÓGICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO (EDAS) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 04-2021 CI FISCALIA04-21	octubre	Mínima Cuantía	$13.884.772

7 FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor de la Aceptación de Oferta, en un solo pago contra entrega de los bienes objeto. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N° 00042 de 2020, la Resolución N° 000114 de 2020 y la Resolución N° 000003 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Aceptación de Ofertas del FORPO.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número del Aceptación de Oferta, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
- El contratista deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica)
- Acta de recibido a satisfacción de los bienes, expedida por parte del Supervisor de la Aceptación de Oferta.
- Acta de entrada suscrita por el Almacenista de la Fiscalía General de la Nación (Nivel Central).
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el Almacenista del Fondo Rotatorio.

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el Aceptación de Oferta e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo Aceptación de Oferta , por lo tanto, el valor a facturar, deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

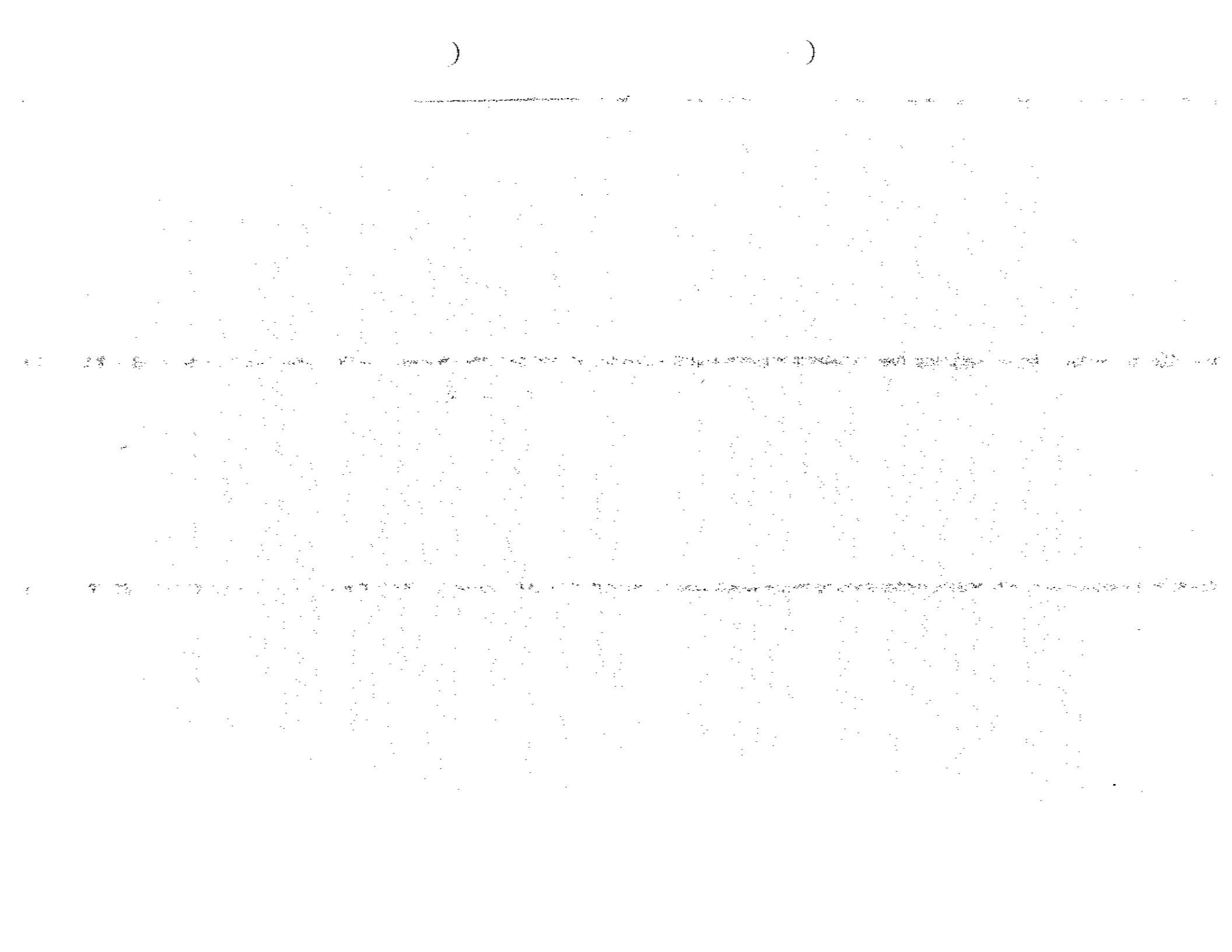

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el diez (10) de Diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de Oferta.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los reguladores de voltaje se realizará en las instalaciones del Almacén de Nivel Central, ubicado en la carrera 33 No. 15-39, en coordinación con el Jefe del Almacén General y el supervisor del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligacionesgenerales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de Oferta.
7. Reemplazar los bienes que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
8. Restituir al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la Aceptación de Oferta, en caso de que se hayan suministrado.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la Aceptación de Oferta, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionas en los documentos del proceso de contratación.

2. Garantizar la calidad de los reguladores de voltaje a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas.
3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
4. Cumplir estrictamente con el cronograma, horario y día, acordado con el supervisor del contrato para la entrega de los elementos.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Controlar los aspectos ambientales generados en la ejecución del presente contrato.
- Generar las acciones suficientes y necesarias para cumplir la normatividad ambiental aplicable al objeto del presente contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor de la Aceptación de Oferta en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor del Aceptación de Oferta, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la Aceptación de Oferta a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor del Aceptación de Oferta dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la Aceptación de Oferta.
8. Solicitar y recibir información técnica al CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Las inherentes a la naturaleza del Aceptación de Oferta y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. SANCIONES CONTRACTUALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Aceptación de Oferta, así:

a) **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar en servicios, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

b) **PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total de la Aceptación de Oferta cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial de la Aceptación de Oferta, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Aceptación Oferta.

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La modalidad de selección y la Aceptación de la Oferta a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de contratación para este proceso corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad a los fundamentos jurídicos que soportan esta selección se encuentran determinados en la Ley 1150 del 2007, Articulo 2, Numeral 5 modificado por Articulo 30 de la Ley 2069 del 2020 del decreto 1082 de 2015, Articulo 2. 2.1.2.1.5.2 modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 del 2021.

Justificación: teniendo en cuenta que el valor de este proceso no excede del 10% de la Menor cuantía; además que existen en el mercado empresas que pueden ofrecer estos bienes en calidad de oportunidad, que satisface la necesidad de la Entidad.

13. TIPO DE CONTRATO

Corresponde a una Aceptación de Oferta de **COMPRAVENTA**

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación Total

15. FACTOR DE SELECCIÓN

15.1. FACTORES HABILITANTES

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en la Invitación pública – Plataforma SECOP II.

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y/O ECONÓMICOS

La información de exigencia económica se establecerá en la invitación pública – Plataforma SECOP II.

15.1.3. EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

15.1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación, el diligenciamiento por parte de los oferentes del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA** de los bienes a adquirir en todas y cada una de sus partes.

15.1.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El PROPONENTE deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso; para ello, deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Certificaciones con recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o facturas comerciales, que sumadas sean igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Los documentos que se aporten deberán estar firmadas por el Representante Legal y/o persona autorizada y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad o persona contratante.
- Nombre o razón social de la Entidad o persona contratista.
- Objeto del contrato.
- Ítems suministrados.
- Datos de contacto del Contratante.

- Fecha de inicio y de terminación del respectivo contrato.
- Valor final y/o total ejecutado del contrato.
- Nombres y apellidos completos en forma clara de la persona que suscribe la certificación, así como fecha, dirección, un número telefónico, correo electrónico y ciudad. (Objeto de verificación)

NOTAS GENERALES:

Nota 1: Los documentos que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la Entidad.

Nota 2: para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía NO Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontratos y no será válida.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- Las auto certificaciones.

Nota 3: podrá acreditarse la experiencia cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal; todos y cada uno de los integrantes deben demostrar la experiencia. El valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 4: Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad, certificados con recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o facturas comerciales.

Nota 5: El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar la información y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo.

Nota 6: En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos. Si aporta copias de las facturas, estas deberán llenar todos los requisitos exigidos por la DIAN o por el ente regulador correspondiente.

16. MATRIZ DE RIESGOS

Contempladas en anexo No. 3

17. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Aceptación de Oferta a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro

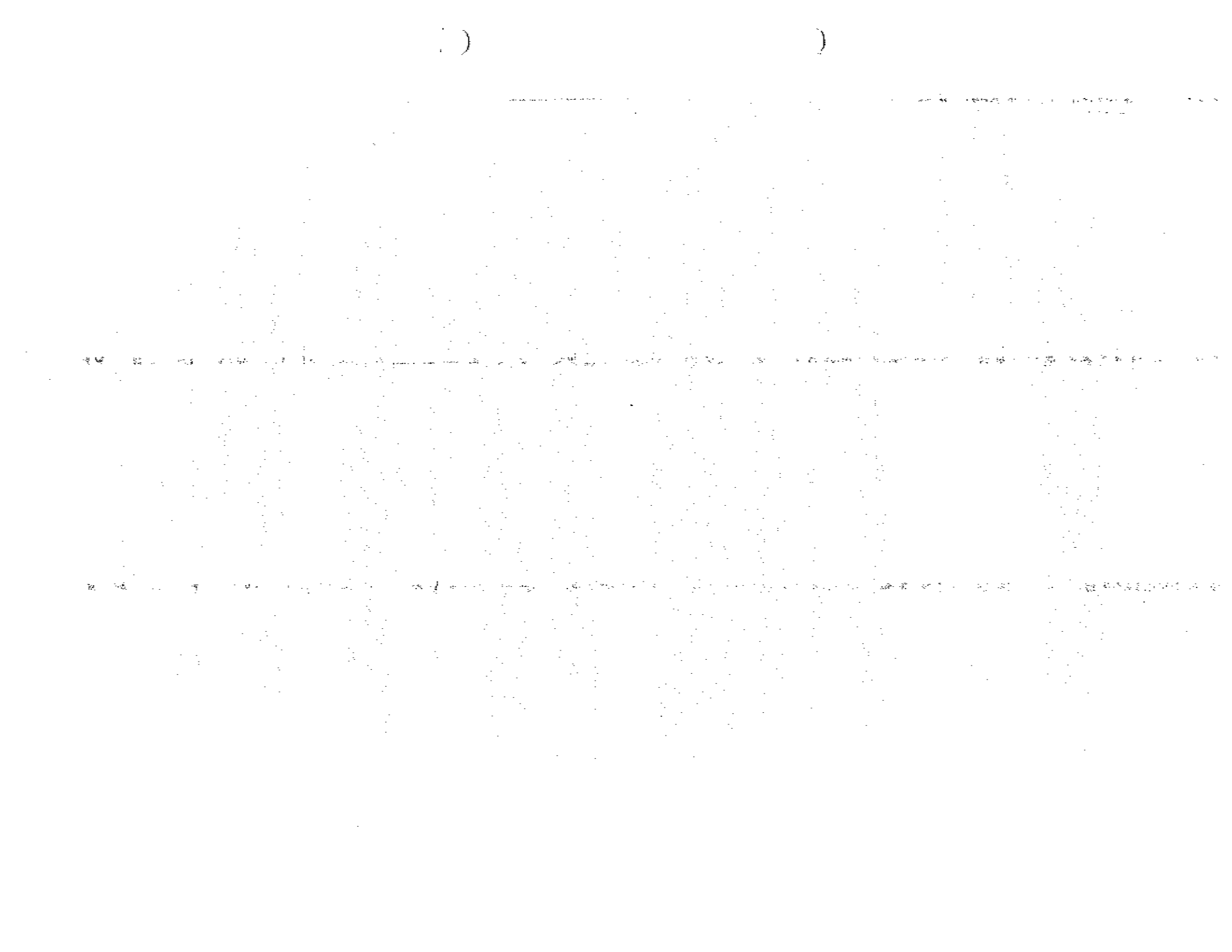

expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Aceptación de Oferta de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento de la Aceptación de Oferta	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del bien y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor total de la Aceptación de Oferta.	Igual al plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y un dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.

Nota 1: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.

Nota 2: en todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 3: la póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

Nota 4: en el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas de la Aceptación de Oferta, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

Nota 5: si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de Aceptación de Oferta.

Nota 6: en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la Aceptación de Oferta en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Nota 7: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la Aceptación de Oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 8: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota 9: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

18. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control de la ejecución de la orden de compra, estará a cargo del Director Especializado Contra las Organizaciones Criminales o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función, actualmente se encuentra el doctor CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN, identificado

con cédula de ciudadanía No. 79.514.441, correo electrónico carlos.izquierdo@fiscalia.gov.co, teléfono 3103759485, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y Resolución 1345 del 31 de julio de 2014 "por medio de la cual se actualiza el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación".

Nota: El supervisor de la Aceptación de Oferta, verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión

19. VISITA TÉCNICA (NO APLICA)

20. RELACIÓN DE ANEXOS Y DOCUMENTOS

Anexo No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Anexo No. 02 ANÁLISIS DEL SECTOR
Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGOS

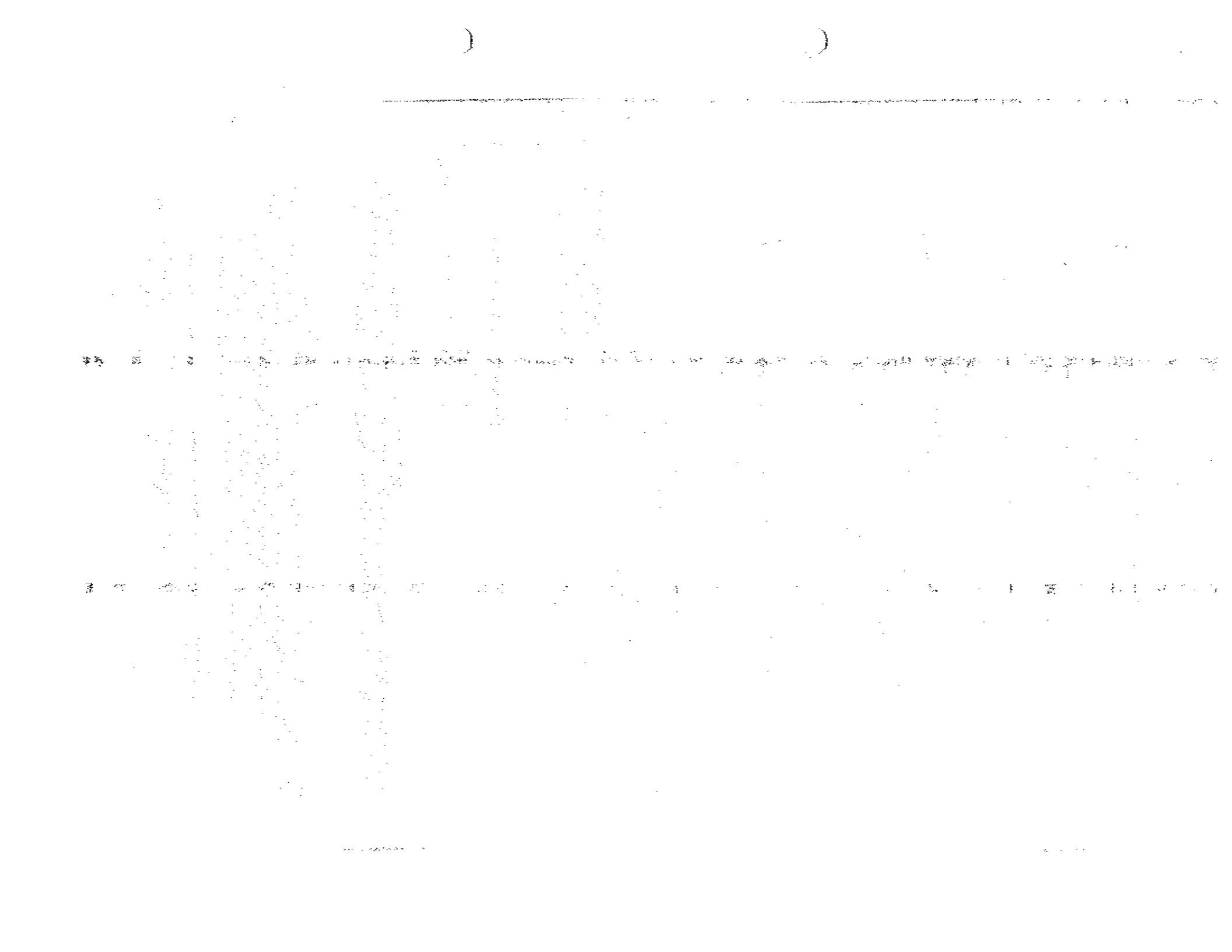

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REGULADORES DE VOLTAJE

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS PARA LOS REGULADORES DE VOLTAJE • Marca: Especificar en la oferta • Modelo: Especificar en la oferta • Cantidad: Mínimo Treinta y dos (32) • Capacidad mínima efectiva de salida (KVA): 1 KVA		
Características de Entrada: • Rango de voltaje de entrada alterna: 120VCA +/-25% • Hilos: Fase, neutro y tierra. • Tipo de entrada: Monofásica • Frecuencia de trabajo: 60 Hz. • Conexión: NEMA 5-15P		
Características de Salida: • Tipo de salida: Monofásica • Voltaje nominal de salida: 120 VAC • Potencia: Mínimo 1000VA/600W • Frecuencia de salida: 60 Hz. • Hilos: Fase, neutro y tierra. • Tipo de onda: Senoidal. • Factor de potencia: mínimo 0.6 • Pasos de regulación: Mínimo 3 pasos conmutación con relevos • Tiempo de respuesta: máximo 7 milisegundos. • Conexiones: Mínimo 4 salidas NEMA 5-15R con protección de sobre corriente y 4 salidas no reguladas. • Protección: Sobrecarga con fusible y picos de voltaje.		
Generalidades: • Debe contener indicadores de sobrevoltaje de red y subvoltaje de red. • Debe permitir operación en ambientes de humedad. • Debe contener switch de rearme contra cortocircuito.		

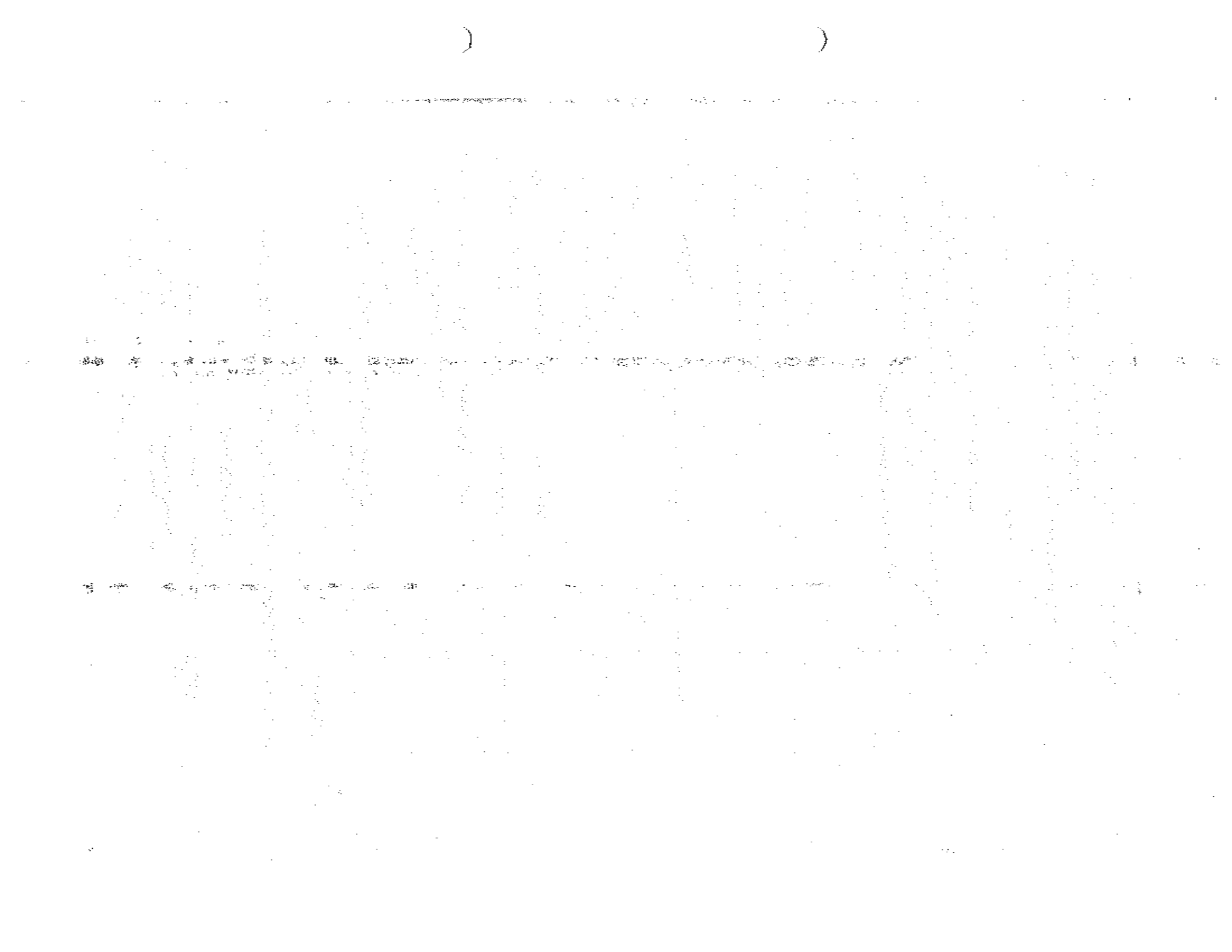

• Debe contener certificación RETIE. • La garantía del equipo debe ser de mínimo dos (2) años a partir de la firma del recibo a satisfacción emitida por carta del fabricante.		

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Nota 1: Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

Elaborado por:

WILLIAM ANGARITA

WILLIAM ANDRES ANGARITA TOVAR
Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Aprobado por:

CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGON
Director Especializado Contra las Organizaciones Criminales DECOC (E)

ANEXO No. 2

De conformidad con la normativa vigente, el Fondo Rotatorio de la Policía procede a dejar constancia del análisis económico del sector y de los proveedores, para lo cual evaluó lo siguiente:

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Octubre 2022

2. OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJES PARAS LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO (EDAS) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN."

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que apliquen, se procedió a efectuar la codificación, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(39000000) (Componentes, Accesorios y Suministro de Sistemas Eléctricos e Iluminación)	(39120000) (Equipos, suministro y componentes eléctricos)	(39121600) (Dispositivos y accesorios para la protección de Circuitos)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 ASPECTOS GENERALES

En el sector existen empresas que pueden ofertar (bienes, servicios u obras) similares y/o iguales a los requeridos en el presente estudio previo, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes.

¿Qué es un regulador de voltaje y para qué sirve?

Un regulador de voltaje es un equipo especializado en proteger su instalación eléctrica de las variaciones de voltaje, uno de los problemas eléctricos más comunes. Dichas variaciones no sólo guardan relación con el suministro de energía sino también con las prácticas de otros usuarios de la red

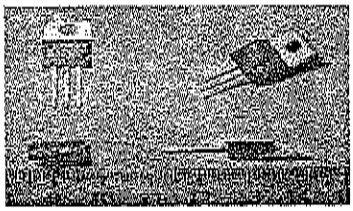

- **Reguladores** integrados. ...
- **Reguladores** conmutados. ...
- **Reguladores** electromecánicos. ...
- Estabilizadores de tensión alterna. ...
- Ejemplos de regulación. ...
- Características técnicas para la calidad de regulación. ...
- Véase también. ...
- Referencia.

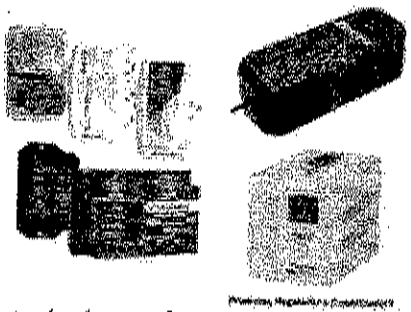

Los **protectores de voltaje** sólo se encargan de verificar si la línea eléctrica envía las tensiones adecuadas, pero no han sido diseñados para corregir irregularidades de suministro. Por esto los **protectores** son mucho más accesibles económicamente **que** los **reguladores** o estabilizadores.

Una de las soluciones más prácticas para evitar el daño de un equipo por **picos de voltaje** es la adición de equipos especializados a evitar este tipo de daños, tales como: Supresores de **picos**. Reguladores de **voltaje**. UPS (Uninterruptible Power Supply), también llamado no-break.

Fuente:
reguladores+de+voltaje&rlz=1C1GCEU_enCO914CO914&oq=regulador&aqs=chrome.0.69i59j69i57j0i67l3j0i512j0i67j69i60.2993j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

4.1.2 ASPECTOS REGULATORIOS

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 Modificadas por la Ley 2160 de 2021
- Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose a continuación los siguientes:

4.2.1 HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co; para lo cual no se han realizado procesos con objeto igual o similar, con la Entidad.

4.2.2 HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se encontraron contrataciones con similares al presente proceso como se relaciona a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	ENLACE (LINK)
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI	ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE ENERGÍA PARA LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	100-2020 -MC- 2020-24	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA SAS	$43.996.680	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1566205#ContractNoticeSummary
CORPOBOYACA	SUMINISTRO DE REGULADORES PARA CILINDROS Y DE MEZCLAS DE GASES DE REFERENCIA PARA LOS EQUIPOS DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE CORPOBOYACA, EN MARCO DEL PROYECTO "REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL" DENTRO DE LA ACTIVIDAD "REALIZAR LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	CDS 2022-488	MESSER COLOMBIA S.A	$25.942.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1566205#ContractNoticeSummary

Justificación: los antecedentes de Demanda del Orden Nacional no serán tenidos en cuenta toda vez que las especificaciones técnicas de los referentes difieren en los requisitos técnicos establecidos por la Entidad por lo cual no es un referente para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso.

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó consulta de los proveedores que tuvieran los mismos códigos relacionados con el objeto, mediante SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES en la plataforma SECOP II, con número de proceso 01-2022, obteniendo el siguiente resultado:

SECOP II

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Proveedores inscritos	764
Proveedores interesados	3
Observaciones	1
Mensajes	0
Tareas	0
Cotizaciones	3

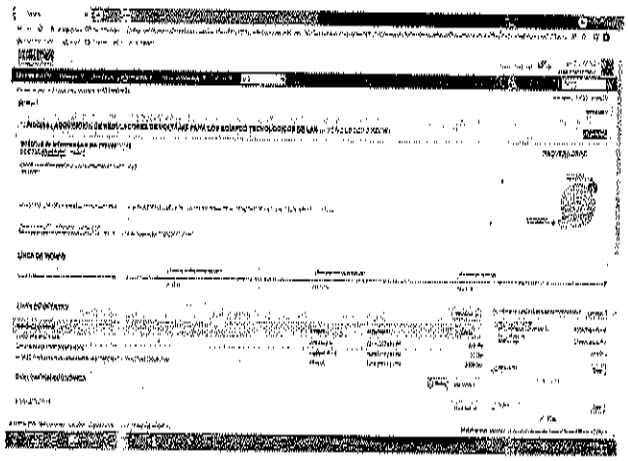

4.3.1 EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

Presentaron cotización por la plataforma SECOP II

1. **TRONEX S.A.S**
2. **ENERGEX S.A**
3. **PEI SAS**

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por plataforma de SECOP II, se puedo establecer que los equipos ofertados no cumplen con las caracteristicas técnicas exigidas en el anexo técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a solicitar cotizaciones al mercado, presentando cotizacion las empresas:

1. SIGMART INGENIERIA
2. SUPPLIES ELECTRONIC AND SISTEM
3. ENETEL SOLUCIONES EN INGENIERÍA

4.4 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

1.

4.4.1 Identificación de MIPYMES en el Sector, como potenciales proveedor directo o indirecto.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, encontrándose contratos de aceptación de oferta con el Fondo Rotatorio de la Policía y otras entidades estatales, con empresas que tienen la condición requerida en el mercado del sector. Una vez verificados los documentos que certifican el tamaño de la empresa enmarcándola como MIPYMES, se relacionan a continuación datos de las entidades que obtuvieron bienes y/o servicios con el mismo objeto o similar al del presente proceso de contratación de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN MIPYME	FUENTE INFORMACIÓN
TRONEX S.A.S	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: TRONEX S.A.S Nombre abreviado: TRONEX S.A.S Tipo de documento: NIT Número de documento: [illegible] Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (información obligatoria) Nombre y apellido: JAIRO ENRIQUE LEIVA SANTANA Identificación: [illegible] Nacionalidad: COLOMBIANA Domicilio: MEDELLIN Tipo documento: NIT Género: Mujer Información General Mipyme: No Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: SI No Contactos País: COLOMBIA Ubicación: [illegible] - Medellín Departamento: Antioquia Municipio: Medellín Código postal: NO TIENE Correo electrónico de la oficina: [illegible]@tronex.com Teléfono de oficina: [illegible] Fax de oficina: Página web: www.tronex.com	SECOP II

ENERGEX S.A	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser Nombre de la Entidad: Energex S.A Nombre abreviado: Energex S.A Tipo de documento: NIT Número de documento: 900000000 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Comercial Colombiana *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: Gonik Anthony Rempis Rivera Identificación: 79987000 Nacionalidad: Colombiana Domicilio: Avenida Calle 93 No. 70B-82 Bodega 2 Tipo documento: NIT Género: Hombre Información General Mipyme: Si Tamaño Empresarial: Pequeño Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si ☐ No Contactos País: COLOMBIA Ubicación: CIUDAD - Capital Bogotá Distrito Capital - Bogotá Capital de Bogotá Código postal: Correo electrónico de la oficina: energex@energex.com.co Teléfono de oficina: 4765100 Fax de oficina: Página web: www.energex.com.co	SECOP II
PEI S.AS	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser N Nombre de la Entidad: Prueba Validaciones Requisitos y Ofe Nombre abreviado: PEI S.A.S. Tipo de documento: NIT Número de documento: 900000000 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: Pamela Vélez Galeano Identificación: 30300965 Nacionalidad: Colombiana Domicilio: CR 1AN 1E-55 Barrio Rosch Tipo documento: Género: Información General Mipyme: Si Tamaño Empresarial: Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si ☐ No Contactos País: COLOMBIA Ubicación: CUCUTA - Norte de Santander Departamento Norte de Santander Código postal: Correo electrónico de la oficina: pamela@pei.com.co Teléfono de oficina: 5744333 Fax de oficina: Página web:	SECOP II

ENETEL S.A.S	Nombre de la Entidad: ENETEL S.A.S Nombre abreviado: Enetel, S.A.S Tipo de documento: NIT Número de documento: 811040485 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ Identificación: 71753750 Nacionalidad: Colombiana Domicilio: ...Cle 29A # 65A-26 (ULLOG MOLSOOR, TORRE EJECUTIVA) (6150-34, 6th) Tipo documento: Género: Información General Mipymes: SI Tamaño Empresarial: Registro Mercantil: Renovado en 2021 Representante Legal Empresas de Mujeres: Contactos Pais: Colombia Dirección: CR 43 #16 -101 - Medellín Departamento: Antioquia Municipio: Medellín Código postal: 050021 Correo electrónico de la oficina: info@enetel.com.co Teléfono de oficina: 3442020 Fax de oficina: Página web: www.enetel.com.co	SECOP II
SIGMART INGENIERIA SAS	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) Nombre de la Entidad: SIGMART INGENIERIA SAS Nombre abreviado: SIGMART INGENIERIA SAS Tipo de documento: NIT Número de documento: 900112301 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) Nombre y apellido: MANUEL MARTINEZ MUESCAS Identificación: 91071428 Nacionalidad: Colombia Domicilio: Calle 142# 11-43 apt 507 Tipo documento:	SECOP II

4.4.2. REGLAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

1. La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
2. En la determinación del código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
3. La entidad efectuara solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador UNSPSC.
4. De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores la entidad solicitara mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II

y/o a otros que no estén identificados en la plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.

5. La entidad registrara en el estudio de mercado – análisis del sector- análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.

4.4.3 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REQUISITOS Y TRÁMITES - MIPYME

Con el fin de facilitar el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago, acceso a la información, se determina lo siguiente:

ACTIVIDAD PEDIDOS:	RESPONSABLE	REGISTRO
En la etapa de ejecución del contrato, se efectuará la solicitud de pedido de bienes y servicios, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del mismo y la forma de entrega establecida.	Supervisor del contrato	Comunicación por vía correo electrónico y/o comunicación radicada.
Previa a la solicitud de pedido de bienes o servicios, se efectuará la verificación del presupuesto y los rubros que correspondientes al pedido.	Supervisor del contrato	En informe de supervisión, registrará esta situación.
RECEPCIÓN DE BIENES O DE SERVICIO		
En el momento de la entrega de bienes o servicios por parte del Contratista, se verificará si el bien o servicio está acorde a lo establecido en el contrato	Supervisor del contrato/ almacenista si aplica / contratista	Acta de recibo a satisfacción Entrada de bienes al almacén si aplica
Si el bien o servicio no está conforme a lo contratado no se recibirá	Supervisor del contrato	Informe de situación de no recibo del bien o servicio y justificación de la no aceptación.
CONDICIONES DE PAGO		
El Contratista verificará las condiciones determinadas por la entidad en FORMA DE PAGO determinada en el contrato y aportará a la entidad los documentos que correspondan para el trámite de pago	Supervisor de Contrato/ Contratista	Documentos para pago
Una vez aceptada la factura o cuenta de cobro por parte de la entidad con demás documentos determinados para pago, se deberá tener en cuenta el tiempo para pago y disponibilidad de PAC	Área Financiera	Documento de pago.
Se comunicará al Contratista que el pago ya fue efectuado.	Área de financiera	Comunicación de pago al contratista por medio electrónico.
ACCESO A LA INFORMACIÓN		
Para fines de comunicaciones la entidad y el contratista utilizarán la plataforma SECOP II y/o correos electrónicos que estén en los procesos contractual.	Coordinación Grupo Adquisidores y Contratos Fondo Rotatorio de la Policía / Ordenador de Gasto/ supervisor del contrato/ Ordenador de Gasto/ Contratista	Comunicaciones que se generen en la actividad contractual.

4.4.5 División del proceso por lotes

Si () NO (X)

4.5 PROMOCIÓN A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá fomentar desde el Análisis del Sector de los Estudios y Documentos Previos, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%)

ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución de la Aceptación de la Oferta, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Ninguno de los proveedores que presentaron cotización mediante SECOP II, diligenció la información solicitada, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

1. **TRONEX S.A.S**
2. **ENERGEX S.A**
3. **PEI SAS**

No.	POBLACIÓN	SI	NO
1	PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	No registra	No registra
2	PERSONAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA	No registra	No registra
3	PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN	No registra	No registra
4	PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	No registra	No registra

6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se procede a realizar análisis de las cotizaciones presentadas así:

DESCRIPCIÓN	CAN	ENETEL S.A.S		SIGMART INGENIERIA S.A.S		SUPPLIES ELECTRONIC AND SISTEMS LTDA	
		V/R UNIT CON IVA	VALOR TOTAL	V/R UNIT CON IVA	VALOR TOTAL	V/R UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
REGULADOR DE VOLTAJE	32 UN	$ 318.000,00	$10.176.000	$355.810,00	$11.385.920	**$312.000,00**	**$9.984.000**

7. ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL.

Se tendrá en cuenta el menor valor cotizado, por cada una de las empresas dado que estas cumplen con los requisitos técnicos y que se encuentran en la capacidad de suministrar los bienes; de igual forma se ajustan las cantidades al total del presupuesto, toda vez que se hacen necesarias para satisfacer las necesidades de las diferentes oficinas.

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	MENOR VALOR COTIZADO CON IVA	TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	44	$312.000,00	$13.728.000,00
	VALOR TOTAL				**$13.728.000,00**

8. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial estimado para la contratación es por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($13.728.000,00);** incluido IVA y demás impuestos tasas contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución de la aceptación de oferta.

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	MENOR VALOR COTIZADO CON IVA	TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	REGULADOR DE VOLTAJE	UNIDAD	44	$312.000,00	$13.728.000,00
	VALOR TOTAL				$13.728.000,00

NOTA 1: No se podrá ofertar por encima del valor unitario establecido por la entidad, ni superar el valor del presupuesto oficial total asignado, so pena de causal de rechazo.

NOTA 2: El proceso que adelanta la entidad es en pesos colombianos.

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales.

NOTA 4: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

Elaborado por:

NÉSTOR ALEJANDRO ARÉVALO IZQUIERDO
Coordinador Estructuras de Apoyo EDA
Dirección Especializada Contra las Organizaciones Criminales

Aprobado por:

CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN
Director Especializado Contra las Organizaciones Criminales DECOC (E)

ANEXO No. 3
MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONITOREO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN	Riesgo Social	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto.	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo con los informes de supervisión.
2	General	Interno	PLANEACIÓN	Riesgo Regulatorio	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto.	Riesgo bajo	Entidad/Contratista	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo con las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes.	Entidad / Contratista	Pliegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo con los informes de supervisión.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgos financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	3	2	5	Impacto del	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo con los informes de supervisión.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	2	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	2	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo con los informes de supervisión.
5	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos trámites sin que se afecte la temporalidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
6	General	Externo	Ejecución	Económicos	Se disposición final de los residuos sólidos reciclados, peligrosos y los que se requieran para protección del medio ambiente	Que el Objeto del contrato no se cumpla	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	Hasta la Liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ Informes de supervisión
7	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sectoriales y de seguridad y salud en el trabajo	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, incendios forestales, biológicos, patológicos, accidentes de motores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
9	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de licencias y permisos ambientales requeridas para la operatividad del contrato	Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	5	8		Externo	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo claridad en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así mismo los reciclables	Incumplimiento del objeto del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ Informes de supervisión
11	General	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución por providencias judiciales o actuaciones administrativas se materialicen embargos sobre el contrato celebrado que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	2	2	4		Alto	Contratista	Para contratos de suministro y prestación de servicio se procederá a la terminación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. En los demás casos se procederá a la terminación bilateral de común acuerdo y la posterior liquidación del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ Informes de supervisión
12	General	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución del contrato en el marco de la implementación de medidas para la prevención de pandemia, se presenten retrasos en la entrega de los bienes.	Incumplimiento del objeto del contrato.	2	2	4	Genera un impacto	Bajo	Contratista	Otorgar prorroga al contrato	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Firma del Contrato	hasta la liquidación del contrato	Informes de Supervisión	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ Informes de supervisión
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fluctuación en la tasa representativa del mercado	Incremento del precio de los elementos que sean importados generando retraso o incumplimiento del contratista	1	1	2	Genera un impacto	BAJO	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	1	1	2	BAJO	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación contrato	Oferta económica	Cuando ocurra el evento